

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 24 de junio de 2005****relativa a la financiación de estudios, valoraciones de impacto y evaluaciones en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud y el bienestar de los animales y la zootecnia**

(2005/472/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 20,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con la Decisión 90/424/CEE la Comunidad debe emprender o ayudar a los Estados miembros a emprender las acciones técnicas y científicas necesarias para el desarrollo de la legislación comunitaria en el ámbito veterinario y para el fomento de la educación o formación en el sector veterinario.
- (2) Para la Comisión Europea, los estudios, las valoraciones de impacto y las evaluaciones sistemáticas y oportunas de sus programas de gastos constituyen una prioridad establecida a efectos de justificar la administración de los fondos asignados y de promover en toda la organización una cultura del aprendizaje a través de la experiencia, con un enfoque de la gestión cada vez más basado en los resultados.
- (3) Con objeto de ejecutar estas tareas, en el último trimestre de 2004 se convocó un concurso, mediante procedimiento abierto, para un contrato marco de evaluación

en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud y el bienestar de los animales y la zootecnia.

- (4) Se prevé que el contrato marco proporcione información de alta calidad, puntual y pertinente en la que pueda basarse la Comunidad para la toma de decisiones.
- (5) Debe suscribirse un acuerdo específico para cada tarea concreta. Estos acuerdos han de firmarlos la Comisión y el contratista seleccionado, conforme a lo dispuesto en el contrato marco.
- (6) La medida prevista en la presente Decisión se ajusta al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

DECIDE:

Artículo único

Se aprueban las acciones descritas en el anexo de la presente Decisión a los efectos de su financiación.

Hecho en Bruselas, el 24 de junio de 2005.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 19. Decisión cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 806/2003 (DO L 122 de 16.5.2003, p. 1).

ANEXO

Ámbito: seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales y zootecnia.

Fundamento jurídico: Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario.

Asignaciones:

- varios tipos de estudios y otros servicios que apoyen la estructuración y preparación de propuestas de la Comisión,
- evaluaciones previas/valoraciones de impacto,
- evaluaciones intermedia y posterior.

Se considera una prioridad en 2005 la evaluación de la política comunitaria en materia de salud de los animales (CAHP) 1995-2004 y las posibles opciones de medidas futuras (incluido un modelo de financiación que integra los riesgos ligados a las epizootias que afectan al ganado).

Créditos 2005:

- 17 04 02 — Otras medidas en el ámbito veterinario, del bienestar de los animales y de la salud pública: 500 000 EUR.
- 17 01 04 04 — Estudio experimental: modelo de financiación que integra los riesgos ligados a las epizootias que afectan al ganado — Gastos de gestión administrativa: 500 000 EUR.

Presupuesto: un máximo de 1 millón EUR para el primer año del contrato marco.

Número de acciones específicas previstas: aproximadamente seis.

Todas las acciones se registrarán por las normas comunes de contratación pública: en su caso, aplicación del contrato marco dado.
